



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-77939940-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-45218531- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1255-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-65217415-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1585/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.06 16:03:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.06 16:03:51 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de julio de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Rama Papeles Abrasivos, integrada por la Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos, con domicilio en avenida Leandro N. Alem 1067, piso 13, oficinas 43 a 45, de esta ciudad, representada por el Dr. Jorge Luis Bortolotti y los señores Rubén Omar Apolonio, Juan Manuel Pastor y Félix Pastor; y en representación de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, con domicilio en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Jorge Omar Lires, Gregorio Ricardo Fernández, Miguel Ángel Infanzón, Sergio Luis Donelli, Ramón Víctor Aguirre, Pablo Daniel Ayala, Cristian Omar Cardozo y Rodolfo Olima; quienes, en el marco de la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 763/19, acuerdan:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Incrementar en un 32% (treinta y dos por ciento) los valores de los salarios básicos para cada categoría del convenio colectivo de trabajo que vincula a las partes, conforme a la tabla siguiente y en las fechas que se indican continuación:

- a partir del 1º de junio de 2021, un 13% (trece por ciento);
- a partir del 1º de octubre de 2021, un 10% (diez por ciento), no acumulativo;
- a partir del 1º de diciembre de 2021, un 9% (nueve por ciento), no acumulativo.

Este incremento se aplicará sobre los salarios que perciben los trabajadores en cada empresa, y de igual forma, sobre las escalas salariales obrantes en los apartados 2.4. y 3.3. del Título II del C.C.T.

2.4.

Denominación Categoría	Valor Hora a partir del 01/06/2021	Valor Hora a partir del 01/10/2021	Valor Hora a partir del 01/12/2021
MAQUINISTA A	\$ 336,83	\$ 366,64	\$ 393,47
MAQUINISTA MÚLTIPLE	\$ 302,64	\$ 329,42	\$ 353,52
MAQUINISTA B	\$ 289,39	\$ 315,00	\$ 338,05
MAQUINISTA C	\$ 283,90	\$ 309,03	\$ 331,64

RE-2021-65217415-APN-DTD#JGM

AYUDANTE	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14
PEÓN	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14

3.3.

Denominación Categoría	Valor Mes a partir del 01/06/2021	Valor Mes a partir del 01/10/2021	Valor Mes a partir del 01/12/2021
A	\$ 65.766,08	\$ 71.586,09	\$ 76.824,09
B	\$ 58.913,07	\$ 64,126,62	\$ 68.818,81
C	\$ 55.755,83	\$ 60.689,97	\$ 65.130,70
D	\$ 52.590,57	\$ 57.244,61	\$ 61.433,24

N.º	Denominación Categoría	Valor Hora a partir del 01/06/2021	Valor Hora a partir del 01/10/2021	Valor Hora a partir del 01/12/2021
01	OFICIAL ELECT. MÚLTIPLE	\$ 336,83	\$ 366,64	\$ 393,47
02	MAQUINISTA "A"	\$ 336,83	\$ 366,64	\$ 393,47
03	OF. MECÁNICO MÚLTIPLE	\$ 336,83	\$ 366,64	\$ 393,47
04	OFICIAL MECÁNICO	\$ 302,64	\$ 329,42	\$ 353,52
05	MAQUINISTA MÚLTIPLE	\$ 302,64	\$ 329,42	\$ 353,52
06	OPER. SALA DE MAQUINAS	\$ 302,64	\$ 329,42	\$ 353,52
07	OFICIAL ELECTRICISTA	\$ 302,64	\$ 329,42	\$ 353,52
08	SERVICIOS AUX. DE PLANTA	\$ 289,39	\$ 315,00	\$ 338,05
09	MAQUINISTA "B"	\$ 289,39	\$ 315,00	\$ 338,05
10	1/2 OFICIAL ELECTRICISTA	\$ 283,90	\$ 309,03	\$ 331,64
11	MAQUINISTA "C"	\$ 283,90	\$ 309,03	\$ 331,64
12	1/2 OFICIAL MECÁNICO	\$ 283,90	\$ 309,03	\$ 331,64
13	AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14
14	AYUDANTE	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14

RE-2021-65217415-APN-DTD#JGM

15	AYUDANTE MECÁNICO	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14
16	PEÓN	\$ 262,93	\$ 286,20	\$ 307,14

2.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de febrero de 2022, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de enero de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí pactados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, los porcentajes aquí pactados.

3.- APOORTE SOLIDARIO:

Las partes de común acuerdo ratifican, durante el período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de junio de 2021, la vigencia del art. 130 del Convenio Colectivo de Trabajo que las vincula, que establece en los términos del artículo 37 de la ley 23551 y el artículo 9 de la ley 14.250 un aporte solidario a favor de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, a cargo de cada uno de los trabajadores no afiliados a la asociación sindical, comprendidos y beneficiados por el convenio, consistente en un aporte mensual del uno por ciento (1%) de la remuneración percibida por todo concepto.

4.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2022, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.

RE-2021-65217415-APN-DTD#JGM

Rubén Omar Apolonio

Claudio G. Urquiza

José Ramón Luque

Jorge Luis Bortolotti

Jorge O. Lires

Carlos O. Lamarque

Félix Pastor

Miguel A. Infanzon

Gregorio R. Fernández

Juan M. Pastor

Sergio L. Donelli

Ramón V. Aguirre

Cristian C. Cardozo

Pablo D. Ayala

Rodolfo Olima



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1255-23 Acu 1585-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.